

APRUEBA ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN QUE INDICA, DEL SEGUNDO LLAMADO DEL CONCURSO CON CARGO AL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (FIC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS 2023.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 114.-

VALDIVIA, 13 de octubre de 2023.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Resolución Afecta N°98 de fecha 07 de septiembre de 2023 que aprueba bases del segundo llamado del concurso con cargo al fondo de innovación para la competitividad (FIC) del Gobierno regional de Los Ríos, el que se encuentra en etapa de postulación.
2. *La circunstancia que con fecha 03 de octubre de 2023 la Contraloría Regional tomó razón de la mencionada Resolución N°98, con los siguientes alcances, vinculados al contenido de las bases:*
 - *“En el punto 2.1 no se precisa si el cumplimiento de los ejes estratégicos transversales se trata de un requisitos de admisibilidad, toda vez que en el numeral 9.1 de las bases administrativas en análisis, se establece como descriptor del criterio “solución innovadora”.”.*
 - *“En el calendario del concurso del número 7.1 del pliego de condiciones, no se encuentra incorporado como etapa el cierre y apertura del concurso, pese a mencionarse en el cuadro de fechas y plazos. Tampoco se incorpora el plazo dispuesto para presentar y resolver los recursos de reposición de aquellas entidades cuyas sus propuestas resulten inadmisibles.”.*
3. *La circunstancia que, a propósito de los alcances transcritos en el número anterior, el equipo de la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional de Los Ríos, advirtió un evidente error de tipeo en el criterio de evaluación “Pertinencia Técnica”, específicamente en la columna de “Tramos” estipuló: “respecto al presupuesto de la iniciativa postulada...”, en circunstancias que ese criterio por coherencia se refiere a lo técnico, es decir, al contenido del “formulario completo” de las bases y no específicamente al presupuesto.*
4. *Que mediante Resolución Exenta N°1.376 de fecha 06 de octubre de 2023 se aprobó Minuta aclaratoria que contempló justamente lo relativo “vistos y teniendo presente” 2. y 3. precedentes; sin embargo, luego de un análisis mayor, se ha estimado necesario aprobar el contenido de dicha minuta aclaratoria mediante Resolución Afecta.*
5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 1, punto 3 de la **Resolución N°16/2020** de Contraloría General de la República, están afectas al trámite de toma de razón las transferencias de recursos con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 Unidades tributarias mensuales, correspondiendo calcularlas a enero del año 2023, esto es, a un valor de \$308.845.000 (\$61.769 por UTM); además, se solicitará urgencia para el trámite de la presente Resolución en atención a que se trata de un concurso cuyo plazo de postulación vence el día 25 de octubre de 2023.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 20/10/2023

CAROL IVONNE DELGADO JELDRES

Contralor Regional (S)

6. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
7. La Sentencia de 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021, del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos; y la Resolución N°736 de 8 de septiembre que establece orden de subrogancia para el cargo de Gobernador Regional del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Los Ríos.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las siguientes aclaraciones y modificación que indica, a las bases aprobadas mediante Resolución Afecta N°98 de fecha 07 de septiembre de 2023:

PRIMERA ACLARACIÓN:

Se aclara que cuando la **letra j) del punto 8** de las Bases del Concurso, estipulan que el Gobierno Regional de Los Ríos declarará como **no admisible de manera inmediata**: *“Iniciativas que no se enmarquen en una de las líneas de postulación definidas en el punto 2 de las presentes bases y/o que no consideren el trabajo con los Ejes Transversales de la Estrategia Regional de Desarrollo”*, quiere decir que si las iniciativas no se enmarcan en una de las líneas de postulación definidas en el punto 2 de las presentes bases **y** no consideren el trabajo con los Ejes Transversales de la Estrategia Regional de Desarrollo, serán declaradas **inadmisibles de manera inmediata**, es decir, son requisitos copulativos de admisibilidad.

SEGUNDA ACLARACIÓN:

Se precisa con más detalles, las etapas de apertura y cierre del concurso:

Etapa	Fechas/ Plazos	Responsables
Apertura Concurso: Publicación en sitio web Gobierno Regional de Bases y otros antecedentes para postular.	A partir del día hábil administrativo siguiente a la toma de razón de la Contraloría de las bases del Concurso.	Gobierno Regional - División de Fomento e Industria
Período de Consultas	5 días hábiles administrativos, a contar del día siguiente a la apertura del concurso	Gobierno Regional - División de Fomento e Industria
Plazo para presentar Propuestas	10 días hábiles administrativos, a contar del día siguiente de la apertura del concurso dentro de los cuales los 5 primeros días corresponden al período de consultas señalados en la etapa anterior.	Gobierno Regional - División de Fomento e Industria
Etapa de Admisibilidad	3 días hábiles administrativos, a contar del día siguiente del vencimiento del período para presentar propuestas.	Comisión de Admisibilidad
Día Publicación Acta Admisibilidad	Al segundo día hábil administrativo, a contar del término de la etapa de admisibilidad.	Comisión de Admisibilidad
Etapa de Evaluación Técnica	3 días hábiles administrativos, a contar del día siguiente de la publicación del acta de admisibilidad.	Comisión Técnica de Evaluación
Aprobación del Consejo Regional	Dentro de los 10 días hábiles administrativos, a contar del día siguiente del término de la etapa de evaluación técnica.	Consejo Regional
Publicación de Resolución que adjudica las Iniciativas ganadoras y cierre de concurso.	Dentro de los 2 días hábiles administrativos, a contar del día siguiente de la aprobación en el pleno del Consejo Regional.	Gobierno Regional - División de Fomento e Industria



MODIFICACIÓN:

Cuando en el criterio "Pertinencia Técnica" del cuadro "Evaluación de Iniciativas", punto 9.1, en la columna "Tramos", se señala "Respecto al presupuesto de la iniciativa postulada...", la comisión evaluará la iniciativa completa y no sólo el presupuesto, considerando que el criterio se refiere a Pertinencia Técnica. Por lo anterior en el cuadro del criterio "Pertinencia Técnica":

DONDE DECÍA:

Criterios	Descriptorios (elementos)	Tramos	Puntaje
Pertinencia Técnica (20%) Se evaluará si aborda de manera completa y precisa cada uno de los subcriterios, en los aspectos cualitativos y cuantitativos asegurando la conformidad con los lineamientos y necesidades establecidas.	1.- Se evaluará en la propuesta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Desarrolla un diagnóstico base, claro y preciso, respecto a las problemáticas y/o necesidades específicas de los beneficiarios directos del proyecto. Establece de manera clara y bien fundamentada, la relación entre objetivos, actividades, resultados y plazos para la ejecución de la iniciativa. Establece cómo serán abordadas las problemáticas y/o necesidades de manera efectiva y cómo mejorarán la situación diagnóstica base en materia de productividad o calidad de vida, según corresponda. Propone una Carta Gantt que describe cómo se llevará a cabo cada acción o tarea que responda a las necesidades identificadas. 	Respecto al presupuesto de la iniciativa postulada, consideran 4 elementos	5
		Respecto al presupuesto de la iniciativa postulada, consideran 3 elementos	3
		Respecto al presupuesto de la iniciativa postulada, consideran 2 elementos	2
		Considera 1 punto y/o ningún punto o estos no se relacionan con las necesidades o problemáticas identificadas.	0

DEBE DECIR:

Criterios	Descriptorios (elementos)	Tramos	Puntaje
Pertinencia Técnica (20%) Se evaluará si aborda de manera completa y precisa cada uno de los subcriterios, en los aspectos cualitativos y cuantitativos asegurando la conformidad con los lineamientos y necesidades establecidas.	1.- Se evaluará en la propuesta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Desarrolla un diagnóstico base, claro y preciso, respecto a las problemáticas y/o necesidades específicas de los beneficiarios directos del proyecto. Establece de manera clara y bien fundamentada, la relación entre objetivos, actividades, resultados y plazos para la ejecución de la iniciativa. Establece cómo serán abordadas las problemáticas y/o necesidades de manera efectiva y cómo mejorarán la situación diagnóstica base en materia de productividad o calidad de vida, según corresponda. Propone una Carta Gantt que describe cómo se llevará a cabo cada acción o tarea que responda a las necesidades identificadas. 	Respecto a la iniciativa postulada*, consideran 4 elementos	5
		Respecto a la iniciativa postulada*, consideran 3 elementos	3
		Respecto a la iniciativa postulada*, consideran 2 elementos	2
		Considera 1 punto y/o ningún punto o estos no se relacionan con las necesidades o problemáticas identificadas.	0

**Cuando se habla de iniciativa postulada, se evaluará completo el Anexo 5 "formulario completo" desde la página 70 a la página 78 de las bases, que contempla: Identificación del proyecto, Identificación responsable del proyecto, Presupuesto y plazo, Resumen del proyecto, Justificación y fundamentación del proyecto, Ejes transversales Estrategia Regional de Desarrollo, Experiencia y recursos institución postulante y equipo, Impacto del proyecto, Objetivos del proyecto, Resultados del proyecto (N°7.), Resultados del proyecto (N°8), Cronograma de actividades, Presupuesto detallado, Administración, Difusión, Observaciones y anexos.*

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, conforme a los artículos 15 y 59 de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, estipulan que en virtud del principio de impugnabilidad, todo acto administrativo es impugnado por el interesado, mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico, regulados en esta ley, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión y de los demás recursos que establezcan las leyes especiales; sin embargo, cuando estamos frente a un servicio descentralizado, como es el caso del Gobierno Regional, sólo procede recurso de reposición, el que deberá interponerse dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que en todo lo demás queda plenamente vigente la Resolución Afecta N°98 de fecha 07 de septiembre de 2023.
4. **PUBLÍQUESE** oportunamente la presente Resolución en el sitio web del Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo a lo solicitado por la División de Fomento e Industrias-FIC.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE.



LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
DE LOS RÍOS

PDV/MMQ/BBV/YGR/PHB/CMZ/MFM/CMS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Administradora Regional.
- 2.- Jefe División de Fomento e Industria.
- 3.- Jefa División de Planificación y Desarrollo Regional
- 5.- Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional.
- 6.- Coordinadora Presupuesto División de Presupuesto e Inversión
- 7.- Jefa División Administración y Finanzas.
- 8.- Jefe Departamento de Finanzas (César Pérez).
- 9.- Jefa Depto. Jurídico.
- 10.- Archivo Oficina de Partes.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 20/10/2023

CAROL IVONNE DELGADO JELDRES

Contralor Regional (S)